

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL EN PLENO

SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL JUEVES CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL.**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
MARIANO AZUELA GUITRON.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DIAZ ROMERO.
JOSE VICENTE AGUINACO ALEMAN.
JOSE DE JESUS GUDIÑO PELAYO.
OLGA MARIA SANCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
HUMBERTO ROMAN PALACIOS.**

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: (A LAS 12:20 HORAS) Se abre la sesión pública.

Señor Secretario, dé usted cuenta con los asuntos de la orden del día.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Se somete a la consideración de los señores ministros, el proyecto del acta relativa a la sesión pública número 8 ordinaria, que se celebró el martes 26 de enero próximo pasado.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- No habiendo observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobada, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1780/96, PROMOVIDO POR HOTEL COLONIAL Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 83 BIS-M AL 83 BIS-R Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, Y LA LEY DE INGRESOS, AMBAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA DE LA REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41, FRACCION I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ESPECIFICAMENTE SUS ARTICULOS 83 BIS-M, PRIMER PARRAFO, AL 83 BIS-R Y EL TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO NUMERO 114.

CUARTO.- CON LAS SALVEDADES ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

EL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- A discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISION NUMERO 2481/96, PROMOVIDO POR SIAN HOTELERA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 83 BIS-M, AL 83 BIS-R Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO POR LO QUE TOCA A LOS ACTOS CONSISTENTES EN LA EXPEDICION, PROMULGACION Y REFRENDO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN PARTICULAR SUS ARTICULO 41, FRACCION I.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN EL DECRETO NUMERO 114, QUE EN SU ARTICULO 2° ADICIONA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, ESPECIFICAMENTE EN SUS ARTICULOS DEL 83 BIS-M, PRIMER PARRAFO, AL 83 BIS-R.

CUARTO.- CON LAS SALVEDADES ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A SIAN HOTELERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE.- Señores ministros, tomando en cuenta que en la sesión privada de este día se presentaron algunas observaciones y opiniones disidentes, ruego al señor Secretario tome votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.- Quisiera usar brevemente la palabra, con la venia del señor Presidente y de los señores ministros.

Como ustedes saben, el común denominador de los proyectos que estamos analizando, versan sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las leyes que establecen el impuesto sobre hospedaje. Al respecto, en algunos de los asuntos que se presentan en proyecto para su discusión y votación, se aduce invasión de esferas.

En este tema yo he considerado que en asuntos como la de la índole sí existe invasión de esferas, porque el Artículo 10º Constitucional... el Artículo 73, fracción X Constitucional, conlleva también la facultad de legislar en materia tributaria. No voy a abundar sobre las razones, en mi opinión que es de todos conocido, en tema que se menciona. Y por tanto, quiero anunciar que votaré en contra de los asuntos en donde se estima que no es inconstitucional que los Estados graven esta clase de actividades. Los asuntos son el Amparo en Revisión 3650/97, el Amparo en Revisión 1488/96, el Amparo en Revisión 1489/96, el Amparo en Revisión 135/98, el Amparo en Revisión 1904/97, el Amparo en Revisión 2911/97, el Amparo en Revisión 3028/97, el Amparo en Revisión 2481/96, el Amparo en Revisión 69/98 y el Amparo en Revisión 738/97.

Alguno de estos, incluso presentado el proyecto bajo mi ponencia, de acuerdo con el criterio de la mayoría, y también este asunto que en este momento se va a votar.

Hago esta relación para tratar de agilizar en alguna forma nuestra sesión y que se entienda que la explicación que doy respecto a este asunto es básicamente la misma que me llevará a votar en contra de los asuntos que he relacionado, en el sentido de que entiendo que la mayoría está por votar a favor de los proyectos.

En esa consecuencia, estoy en contra del proyecto y porque se conceda el amparo dado que se aduce invasión de esferas.

SEÑOR MINISTRO AZUELA GUITRON: También quisiera hacer brevemente uso de la palabra para justificar por qué votaré con esta ponencia y las demás que ha especificado el señor Ministro Aguirre Anguiano, puesto que él ha esgrimido algunas consideraciones que no comparto. El Artículo 73 de la Constitución, que establece cuáles son las facultades del Congreso de la Unión y que efectivamente se refieren a la materia federal, hay dos fracciones que contemplan hipótesis diversas, una de tipo genérico que es la fracción X en la que sustenta su voto el señor Ministro Aguirre Anguiano, y en la que aparece, efectivamente, que dentro de las facultades del Congreso de la Unión está la relativa a legislar en toda la República sobre comercio; pero hay una fracción específica en materia tributaria. Si toda la materia prevista en la fracción X, comprendiera la materia tributaria, saldría sobrando la fracción XXIX, inciso a), sobre todo tratándose de comercio, porque si en la X, al decir que tiene facultades para legislar en materia de comercio, está todo lo relacionado con el comercio, pues no se entendería que en la fracción XXIX, a), en que señala que es facultad del Congreso de la Unión el legislar para establecer contribuciones en el punto primero circunscribe al Comercio Exterior; bueno, para qué hablar de Comercio Exterior, si ya en la X, está previsto comercio en todo. Pero segunda, para qué hablar de

contribuciones, si ya las contribuciones están reguladas también en el inciso X).

De manera tal, que yo estimo que del estudio concatenado de las distintas facultades propias del Congreso de la Unión para legislar en materia federal, se llega a la conclusión de que de ninguna manera se produce el fenómeno de invasión de esferas cuando de acuerdo con el principio federal, los Estados como en este caso, establecen contribuciones relacionadas con el hospedaje, e incluso a través de un mecanismo en el que es el que va a ocupar esos hoteles y esos lugares donde se da el hospedaje, el que tiene que soportar el peso del tributo, como una justa retribución al Estado coherente con el Artículo 31, fracción IV, en tanto que en él se previene que los gobernados, que los mexicanos, tendremos que contribuir a los gastos públicos de la Federación de los Estados, y precisamente en torno al 31, fracción IV, la fracción XXIX, inciso a) del Artículo 73 de la Constitución, están señalando el campo en materia tributaria que se reserva la Federación, y dentro de este campo de ninguna manera está el relativo a esta legislación que estamos contemplando en este y en los diversos asuntos en los que se toca este tema.

Pienso que este criterio ha sido aceptado aun jurisprudencialmente por este órgano colegiado, en lo general estamos en principio ante una legislación novedosa, pero obviamente estos criterios generales resultan aplicables, y por ello, yo pronuncio mi voto a favor de este proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto en sus términos.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO AGUINACO ALEMAN: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑORA MINISTRA SANCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GONGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos en favor de los resolutivos primero y segundo y cuarto; y mayoría de ocho votos en favor del resolutivo tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Y habiéndolo ya solicitado el señor Ministro Aguirre Anguiano, se pregunta a los señores Ministros si están conformes en que los próximos asuntos también en que el señor ministro votará en contra, pueda tomarse votación económica en el entendido de que el señor Ministro Aguirre, votará en contra por las razones que expuso.

(VOTACION)

Muy bien, así se hará.

Continúe usted, señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 3483/97,
PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO
GONZALEZ DE LA IGLESIA Y
COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO DE LA LEY DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DE
INGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL PLENO, SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO

DECRETADO POR EL JUEZ DE DISTRITO EN EL JUICIO DE GARANTIAS NUMERO 279/97, DEL INDICE DEL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS AL PODER LEGISLATIVO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3650/97, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA ADMINISTRADORA DEL VALLE, S. A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL DECRETO NUMERO 16082 QUE MODIFICO LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA ADMINISTRADORA DEL VALLE, S.A. DE C.V., CONTRA LOS ACTOS Y AUTORIDADES QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE : Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta si se aprueba, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En este asunto hay mayoría de ocho votos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR MAYORIA DE OCHO VOTOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3165/97, PROMOVIDO POR ORGANIZACION TURISTICA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DE INGRESOS, ESTAS DOS DEL ESTADO DE JALISCO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE CONFIRMA EL SOBRESEIMIENTO POR LO QUE HACE AL DECRETO 16028, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS LOCAL.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO AL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ULTIMO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

QUINTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LA EMPRESA QUEJOSA, EN CONTRA DE LOS ACTOS CONSISTENTES EN LOS DECRETOS 16025 Y 16068, EMITIDOS EL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y EL TRECE

DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, RESPECTIVAMENTE.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Presidente.

Para solicitar, si no hay inconveniente, a este Honorable Pleno, hacerme cargo de los asuntos elaborados bajo la ponencia del señor Ministro Humberto Román Palacios, quien se encuentra en una comisión oficial.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo observaciones, se le tiene como ponente en estos casos al señor ministro.

Como ya se puso a consideración el asunto, si no se presentan observaciones, se pregunta si puede aprobarse, en votación económica,

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 96/98, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA CORAL DE VALLARTA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA LEY DE HACIENDA Y DE LA LEY DE INGRESOS, ESTAS DOS DEL ESTADO DE JALISCO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA CORAL DE VALLARTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL DECRETO NUMERO 16028, QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A INMOBILIARIA CORAL DE VALLARTA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL DECRETO NUMERO 16025, ASI COMO EN CONTRA DEL DIVERSO DECRETO NUMERO 16068.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3238/97, PROMOVIDO POR SAND'S ACAPULCO, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA LEY DE HACIENDA Y LA LEY DE INGRESOS, ESTAS DOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A SAND'S ACAPULCO, S.A., OPERADORA DEL HOTEL SAND'S ACAPULCO, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3678/97, PROMOVIDO POR PROMINVER, S. A. DE C. V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DE IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO, ASI COMO A LA LEY DE HACIENDA Y LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1997 DEL ESTADO DE GUERRERO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A PROMINVER, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica,

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 597/98,
PROMOVIDO POR HOTEL BRISAS
IXTAPA, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS
DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE
OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES
EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA
LEY DE HACIENDA Y LA LEY DE
INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1997,
ESTAS DOS DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO AL ACTO RECLAMADO, CONSISTENTE EN EL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A HOTEL BRISAS IXTAPA, S.A. DE C.V., COMO OPERADORA DEL HOTEL WESTIN BRISAS IXTAPA, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTADO PRIMERO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 960/97,
PROMOVIDO POR PARAISO PERISUR,
S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DEL**

CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PARAISO PERISUR, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS ACTOS RECLAMADOS ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

Si no hay observaciones, se pregunta si se aprueba, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 156/98, PROMOVIDO POR HOTEL BEVERLY, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA SENTENCIA

RECURRIDA, ASI COMO RESPECTO AL ARTICULO 41, FRACCION I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-

TERCERO.- CON LA SALVEDAD EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTEL BEVERLY, S.A. DE C.V., CONTRA LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION 1488/96, PROMOVIDO POR PRESTADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA LEY DE HACIENDA Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1996, DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A PRESTADORA DE SERVICIOS PARA HOTELES Y ADMINISTRATIVOS, S.A. DE C.V., POR LO QUE SE REFIERE A LOS 22-G A 22-M, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si se aprueba, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: En este asunto hay unanimidad de nueve votos en favor de los resolutiveos primero y segundo; y mayoría de ocho votos con el resolutivo tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE CON LA MAYORIA INDICADA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION 1489/96,
PROMOVIDO POR INMOBILIARIA
HOTELERA DE AGUASCALIENTES,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE
ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DE
INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1996,
ESTAS DOS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortíz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA, EN LA MATERIA SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- CON LA SALVEDAD A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO SIGUIENTE, SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA HOTELERA DE

AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR LO QUE SE REFIERE A LOS ARTICULOS 22-G A 22-M, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO DIAZ ROMERO: Gracias, señor Presidente.

En virtud de que el señor Ministro Ortiz Mayagoitia está fuera de México atendiendo a una comisión, me permito plantear ante el Pleno, hacer mío este asunto y todos los demás que estén bajo su ponencia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias señor ministro, así se tendrá en cuenta.

No habiendo observaciones sobre este asunto, se resuelve como se propone por mayoría de ocho votos también.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: El tercer resolutivo, sí señor; y el primero y segundo unanimidad de nueve votos.

AMPARO EN REVISION NUMERO 1745/97, PROMOVIDO POR OCCIDENTAL DE HOTELES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA, EL CODIGO FISCAL Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1997 DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA.

La ponencia hecha suya ya por el señor Ministro Díaz Romero, del Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR EL ACTO RECLAMADO, CONSISTENTE EN LOS ARTICULOS 32 BIS Y 173, FRACCION VIII, DEL DECRETO NUMERO 63, QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASI COMO RESPECTO A LOS ACTOS DE EJECUCION RECLAMADOS DEL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA MENCIONADA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL PUNTO RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A OCCIDENTAL DE HOTELES Y HOTELES DE OCCIDENTE, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE, POR CUANTO HACE A LOS ACTOS RECLAMADOS, ATRIBUIDOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PRECISADAS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión el asunto.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 135/98, PROMOVIDO POR HOTELERA LOS CABOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO EN LOS TERMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA SENTENCIA

RECURRIDA, ASI COMO RESPECTO DEL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD DEL RESOLUTIVO ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELERA LOS CABOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

Si no hay observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Hay una unanimidad de nueve votos a favor de los resolutiveos primero y segundo; y mayoría de ocho votos a favor del resolutivo tercero.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: MUY BIEN, EN ESE CASO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 136/98, PROMOVIDO POR CALETA LINDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 35-BIS AL 35 BIS-H, DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A CALETA LINDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:- A discusión el asunto.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 637/98, PROMOVIDO POR CALETA LINDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS 35 BIS-A, 35 BIS-B, 35 BIS-D, 35 BIS- F, 35 BIS-G Y 35 BIS-H, DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, hecha suya ya por el señor Ministro Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- PRIMERO SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR CALETA LINDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 640/98, PROMOVIDO POR CABO SAN LUCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 35 BIS AL 35 BIS-H, DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A CABO SAN LUCAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE QUEDARON PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ULTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2945/97, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA HOTELERA, EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LA

**LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya ya por el señor Ministro Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41, FRACCION I DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA HOTELERA EL PRESIDENTE CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL SEPTIMO AL DECIMO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 1904/97,
PROMOVIDO POR INMOBILIARIA OPUS,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL
CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO, ASI COMO LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO
LEON.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya ya por el señor Ministro Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO Y CUARTO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A INMOBILIARIA OPUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMO, CONSISTENTES EN LOS ARTICULOS DEL 171 AL 179 DEL DECRETO NUMERO 322 QUE CONTIENE LA LEY DE HACIENDA DE NUEVO LEON.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y MAYORIA DE OCHO EN EL PUNTO TERCERO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2911/97, PROMOVIDO POR OPERADORA INCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO EN LOS TERMINOS DE LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA RESOLUCION.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA INCA, SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMO, CONSISTENTES EN LOS ARTICULOS 171 A 179, DEL DECRETO NUMERO 322 QUE CONTIENE LA LEY DE HACIENDA DE NUEVO LEON.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS RESPECTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y SEGUNDO; Y MAYORIA RESPECTO DEL TERCERO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 1954/97, PROMOVIDO POR HOTEL REGIONAL DE ANTEQUERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 18-C AL 18-K DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya por el señor Ministro Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION, COMPETENCIA DE ESTE PLENO, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JOSE LUIS HERNANDEZ LOPEZ, ADMINISTRADOR UNICO DEL HOTEL REGIONAL ANTEQUERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANGEL MUÑIZ ROSADA, APODERADO GENERAL DEL HOTEL DE LA GRUTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, HECTOR GUSTAVO PEREZ CRUZ, PROPIETARIO DEL HOTEL POSADA LAS CASAS, MARCO ANTONIO MARTINEZ VAZQUEZ, PROPIETARIO DEL HOTEL VILLA ALTA, FRANCISCO NARCISO PEREZ, PROPIETARIO DEL HOTEL CASOMALI, Y ANTELMO CRISTOBAL MORALES, PROPIETARIO DEL HOTEL DIAZ ORDAZ, CONTRA LOS ACTOS Y LAS AUTORIDADES

QUE QUEDARON PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A OPERADORA INCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE RECLAMO, CONSISTENTES EN LOS ARTICULOS 171 A 179, DEL DECRETO NUMERO 322 QUE CONTIENE LA LEY DE HACIENDA DE NUEVO LEON.

CUARTO.- SE RESERVA JURISDICCION AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO TERCER CIRCUITO, EN LO QUE ES MATERIA DE SU COMPETENCIA.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2160/97, PROMOVIDO POR RAFAEL PATATUCHI REGULES, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, hecha suya por el señor Ministro Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A RAFAEL PATATUCHI REGULES, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO Y OCTAVO DE ESTA RESOLUCION.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, de manera económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3653/97, PROMOVIDO POR OPERADORA DE HOTELES DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DEL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; ASI COMO DE ARTICULO DE LA LEY DE HACIENDA, Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1997, DEL ESTADO DE CHIAPAS.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, RESPECTO DE TODOS LOS QUEJOSOS, POR CUANTO AL ARTICULO 41, FRACCION I, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS, POR LO QUE HACE A LOS ARTICULOS 126-O AL 126-T, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS, RESPECTO DE LOS QUEJOSOS: 3.- HOTEL SAN FRANCISCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; 11.- HOSPEDAJE SAN ROMAN, SOCORRO DE JESUS CABALLERO PEREZ; 14.- KAUFFMAN BARROSO SILVIA ADRIANA, HOTEL MARIA QUID; 9.- POSADA MICHEL, GARCIA

OVANDO JESUS; 16.- ENRIQUE MALDONADO AVILA, HOSPEDAJE FAMILIAR; 17.- CAROLINA CABALLERO GUTIERREZ, CASA DE HUESPEDES FAMILIAR; Y, 12.- AURORA PEREZ SANTIAGO, HOSPEDAJE SAN AGUSTIN.

CUARTO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS RESPECTO AL ARTICULO 22, FRACCION II, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS: 1.- OPERADORA DE HOTELES CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 2.- OPERADORA REYES DEL PINO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 10.- HOTEL SAN JUAN, JORGE PEREZ TRUJILLO, 4.- OPERADORAS TURISTICAS DON MIGUEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 5.- GRUPO RAMCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 13.- POSADA DEL PARQUE, 6.- OPERADORA TURISTICA LAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 7.- OPERADORA TURISTICA CAMICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 8.- HOTEL CABILDO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, 15.- HOTEL ROCHESTER, FERNANDO DEL PINO RUIZ Y 12.- AURORA PEREZ SANTIAGO, HOSPEDAJES SAN AGUSTIN; RESPECTO DE LOS ARTICULOS 126-O A 126-T, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 22, FRACCION I. 11 Y 12 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

SEXTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS OPERADORA DE HOTELES CHIAPAS, GRUPO RAMCO Y OPERADORA TURISTICA CAMICO, RESPECTO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY DE INGRESOS ANTES MENCIONADA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE HA PROPUESTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 69/98,
PROMOVIDO POR HOTELERA
INMOBILIARIA DE MONCLOVA,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL**

**CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DEL
ARTICULO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO, ASI COMO A LA LEY
DE HACIENDA DEL ESTADO DE
COAHUILA.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELERA INMOBILIARIA DE MONCLOVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No habiendo observaciones, se pregunta a los señores ministros si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, RESPECTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO Y TERCERO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISION NUMERO 3280/97,
PROMOVIDO POR HOTEL VILLAS LA
AUDIENCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE Y COAGRAVIADOS,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE COLIMA Y OTRAS
AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA
EXPEDICION Y APLICACION DE LOS
ARTICULOS DEL 41-A AL 41-G DE LA LEY
DE HACIENDA ESTATAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS, EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS ESPECIFICADOS EN EL PRIMER RESULTANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a discusión.

No habiendo observaciones, se pregunta si se aprueba, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3479/97, PROMOVIDO POR HOTEL POSADA DE LOS CONDES Y COAGRAVIADOS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASI COMO DE LAS LEYES DE HACIENDA Y DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 1996, ESTOS DOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, hecha suya por el señor Ministro Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LA PARTE SUJETA A REVISION.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO DE GARANTIAS POR LO QUE TOCA AL ARTICULO 41, DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERO.- CON LAS SALVEDADES ANTERIORES, LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS EN TERMINOS DEL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA EJECUTORIA.

CUARTO.- CON LAS SALVEDADES QUE PRECEDEN, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS RESPECTO AL ACTO RECLAMADO CONSISTENTE EN EL ARTICULO CUARTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, POR LOS RAZONAMIENTOS JURIDICOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

Si no se presentan observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 3028/97, PROMOVIDO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES "O B", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE ARTICULOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y DE LA LEY DE HACIENDA, ESTAS DOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero, y en ella se propone.

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISION SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA .

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A LA EMPRESA DENOMINADA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES "O B", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE

LAS AUTORIDADES Y POR LOS ACTOS QUE SE PRECISAN EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

APROBADO, CON LA SALVEDAD EN EL PUNTO SEGUNDO RESOLUTIVO QUE YA HA MANIFESTADO EL SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 738/97, PROMOVIDO POR HOTELERA GRAN TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 168-A AL 168-L DE LA LEY DE HACIENDA ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios, hecha suya por el señor Ministro Juan Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO, RESPECTO DEL ACTO CONSISTENTE EN LOS ARTICULOS 168-C Y 168-F DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

TERCERO.- CON LA SALVEDAD ANTERIOR, LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A HOTELERA GRAN TURISMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ARTICULOS 168-A, 168-B, Y 168-D AL 168-L (CON EXCEPCION DEL 168-C Y 168-F) DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASI COMO RESPECTO DEL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO 161, REFORMADO POR VIRTUD DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 001 DE ESTE PROPIO ESTADO.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE POR MAYORIA DE OCHO VOTOS EN EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO; Y UNANIMIDAD EN LOS OTROS DOS.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISION NUMERO 2269/98, PROMOVIDO POR ARRENDAMIENTOS COMERCIALES DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICION Y APLICACION DE LOS ARTICULOS DEL 100 AL 110 DEL CODIGO FISCAL ESTATAL.

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- SE SOBREESE EN EL JUICIO EN RELACION A LOS ACTOS DE APLICACION RECLAMADOS DEL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL RECAUDADOR DE RENTAS EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE A ARRENDAMIENTOS COMERCIALES DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS, CONSISTENTES EN EL ARTICULO 107, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A ARRENDAMIENTOS COMERCIALES DE LA FRONTERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES DE LOS ARTICULOS 100 A 106, 107, PRIMER PARRAFO Y 108 A 110 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOTIFIQUESE.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Está a la consideración de los señores ministros.

No presentándose observaciones, se les pregunta si puede ser aprobado, en votación económica.

(VOTACION)

POR LO TANTO, SE RESUELVE COMO SE PROPONE.

Habiéndose terminado la lista de asuntos, se levanta la sesión.

(A LAS A LAS 13:15 HORAS, SE LEVANTA LA SESION)

----oo00oo----